

Resolución Suprema Nº 194-2018-RE

Lima, 10 de octubre de 2018

Vistos el oficio N° 466-2018-MTC/12, de fecha 12 de setiembre de 2018, de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; el Memorandum (DSL) N° DSL00368/2018, de fecha 26 de setiembre de 2018, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Hoja de Trámite (GAC) N° 2666, de fecha 1 de octubre de 2018, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores;

Debiéndose suscribir el **Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y la República de Singapur;**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, de 12 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo Nro. 031-2007-RE, de 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

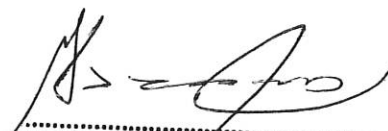
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la persona del señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las facultades suficientes para que suscriba el **Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y la República de Singapur;**

Artículo 2°.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

